



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2013-0012800**

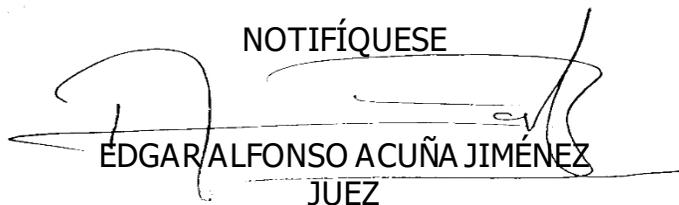
Decisión: Decreta medida de embargo

De cara a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, y siendo procedente a la luz de lo normado en el artículo 593 del CGP.; se decreta el embargo de las cuentas corrientes y de ahorro que tenga el demandado Jaiver Augusto Lozano Rivas con C.C. No. 72.126.339, en el Banco FINANDINA S.A.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad antes mencionada para que se sirva tomar atenta nota de la medida, y deposite dentro del término de tres días en la cuenta No. 051542031001 a nombre del Juzgado y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art. 44 del C.G.P.

Por último, limitar la medida de embargo hasta la suma de quinientos cuarenta Millones de pesos (\$540'000.000), conforme lo establece el núm. 10 del art. 593 del C.G.P. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5cd189570a95b70d7eaace149467bf218287a44edb0b77cc4ef873efce6852**

Documento generado en 01/03/2023 06:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>